



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE DOTACION DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA LOS PROYECTOS PANADERIA Y CERDOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE				
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN	FUNCIONAMIENTO	X
CÓDIGO PAA	VERION 9 2026			
FECHA	15/07/2026			

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Teniendo en cuenta que corresponde a la Dirección del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y Carcelario de Ocaña, nombrada mediante Resolución 7235 del 08 de agosto del 2024, delegado para actuar dentro de los procesos contractuales de conformidad con la Resolución 003237 de abril 14 de 2009 y Resolución 6260 de octubre 19 de 2005 emanada de la Dirección General del INPEC en ejercicio de las facultades concedidas al Director General según el Decreto 270 de enero 29 de 2010.

Teniendo en cuenta que en los Establecimiento de reclusión se manejan programas laborales con fines terapéuticos para la rehabilitación del recluso y que los proyectos de panadería y cerdos son unos de ellos, se hace necesaria la compra de dotación de batas, overoles, calzado y guantes en el EPMSC de Ocaña.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ocaña iniciar el proceso contractual cuyo objeto es la adquisición de productos de dotación de uniformes y calzados a precios unitarios para los proyectos de panadería y cerdos del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Ocaña.



2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE DOTACION DE UNIFORMES Y CALZADOS A PRECIOS UNITARIOS PARA LOS PROYECTOS DE PANADERIA Y CERDOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

- a) Contar con la adquisición de productos de dotación de uniformes y calzados para los proyectos panadería y cerdos del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Ocaña.
- b) Contar con los elementos básicos de dotación para el funcionamiento en condiciones óptimas de LOS PROYECTOS PANADERIA Y CERDOS en EPMSC OCAÑA

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53 ropa, maletas y productos de aseo personal	10 ropa	27 uniformes	10 Uniformes corporativos
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53 ropa, maletas y productos de aseo personal	10 ropa	23 Ropa interior	01 Camisetas interiores
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46 equipos de defensa, seguridad y protección personal	18 seguridad y protección personal	16 calzado de protección	07 Zuecos protectores
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección	15 Ropa de seguridad	01 Delantales protectores
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección	16 Calzado de protección	04 Botas de seguridad
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección	23 Protección anti caída y equipo de rescate	06 Arneses o cinturones de seguridad
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección	15 Ropa de seguridad	04 Guantes de protección
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	42 Equipo médico, accesorios y suministros	13 Telas y vestidos médicos	16 Vestuario para personal sanitario y artículos relacionados	06 Mascaras quirúrgicas o de aislamiento para personal medico

(E)	46	18	15	03
PRODUCTOS DE USO FINAL	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección	Ropa de seguridad	Overoles de protección

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para contratar ADQUISICION DE PRODUCTOS DE DOTACION DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA LOS PROYECTOS PANADERIA Y CERDOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

• PROYECTO PANADERIA PRENDAS DE VESTIR:

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Item 1: UNIFORMES COMPLETOS ANTIFLUIDO MANGA CORTA COLOR BLANCO MARACADO CON EL NOMBRE DE PANADERIA CARCEL OCAÑA (-TALLA L Y XL)	
1	Cantidad	5
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	Materia antifluído de excelente calidad.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Item 2: GORRA COLOR BLANCO MARCADA CON EL NOMBRE DE PANADERIA	
1	Cantidad	6
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Item 3: TAPABOCAS DESECHABLE DE PROTECCION FACIAL, DISEÑO DE TRES PLIEGUES, AJUSTE MEDIANTE BANDAS ELASTICAS Y UN CLIP NASAL. CAJA X 50 UNIDADES	
1	Cantidad	3
2	Unidad de medida	CAJA X 50 UNIDADES
3	Material de elaboración	Mascarilla plana desechable elaborado con tres capas de polipropileno y tiras de sujeción, color azul.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Item 4: DELANTAL COLOR BLANCO ANTIFLUIDOS MEDIDAS 70 X 55 MARCADO CON EL NOMBRE PANADERIA CARCEL OCAÑA	
1	Cantidad	3
2	Unidad de medida	unidad

3	Material de elaboración	Material antifuído, color blanco de medidas 70x55 cm
---	-------------------------	--

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Item 5: CINTURON DE SEGURIDAD PARA LEVANTAR CARGAS PESADA. EL SOPORTE LUMBAR ES 100% ELASTICO DE AJUSTE REFORZADO. CINTAS EN PVC EN LA ZONA LUMBAR ENDURECIDAS. TALLA M y L.	
1	Cantidad	3
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	Elastico, tipo malla transpirable y bandas de contención en PVC.

PANADERIA CUERO Y CALZADO

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Item 6: GUANTE DE CARNAZA PANADERO PARA HORNEAR REFORZADO. CON UN LARGO 43 CM. PROPORCIONA AISLAMIENTO TERMICO.	
1	Cantidad	3
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	De carnaza, reforzado.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Item 7: BOTA CAUCHO PVC COLOR BLANCO. TALLAS 42.	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	Elaborada en PVC color blanco

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Item 8: ZAPATO BLANCO ANTIDESLIZANTE CERRADO TALLA 41, 42, 43 Y 44	
1	Cantidad	5
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	Elastomero, termoplastico, EVA o caucho vulcanizado.

• **PROYECTO CERDOS PRENDAS DE VESTIR:**

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Item 1: BRAGA DRIL DE CIERRE MANGA LARGA COLOR BEIGE MARCADA CON EL NOMBRE CARCEL OCANA (L)	
1	Cantidad	3
2	Unidad de medida	unidad
3	Material de elaboración	Dril

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Item 2: TAPABOCAS DESECHABLE DE PROTECCION FACIAL, DISEÑO DE TRES PLIEGUES, AJUSTE MEDIANTE BANDAS ELASTICAS Y UN CLIP NASAL. CAJA X 50 UNIDADES	
1	Cantidad	3
2	Unidad de medida	Caja x 50 unidades
3	Material de elaboración	Mascarilla plana desechable elaborado con tres capas de polipropileno y tiras de sujeción, color azul.

• **PROYECTO CERDOS CALZADO Y CUERO:**

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Item 1: BOTA CAUCHO PVC COLOR AMARILLA TALLAS 40, 41, 42, 43 Y 44	
1	Cantidad	5
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Elaborada en PVC color amarillo.

- Las cantidades solicitadas en el cuadro anterior son las mínimas a contratar, teniendo en cuenta el presupuesto disponible.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, se debe incluir la tipología contractual jurídicamente procedente para la satisfacción de la necesidad, siendo para este proceso contrato de compraventa.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el 6 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades se desarrollarán y/o entrega de productos objeto del contrato se efectuarán en la ciudad de Ocaña, carrera 16 No. 4 - 34 de conformidad con la necesidad que se requiera para la prestación del servicio y/o entrega del producto el cual se deberá incluir horarios de entrega.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Ocaña., Carrera 16 # 4-34 EPMSC Ocaña.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- Publicar nuevamente si es el caso, cuando exista un error que se atribuya al contratista, en los productos. Atendiendo los requerimientos del supervisor del contrato en un tiempo máximo de 24 horas.
- Entregar en la Carrera 16 No 4-34 de la ciudad de Ocaña en la oficina de Planeación del EPMSC OCAÑA.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a 12:00 am y de 1:30 pm a 6:00 pm.
2	Realizar la facturación electrónica necesaria donde se detalle las cantidades y el precio de cada producto solicitado con las recomendaciones y notas sugeridas por el supervisor.
3	Entregar las cantidades requeridas en el contrato suscrito entre las partes, en la presentación exigida o acordada entre las partes.
4	En caso de existir disponibilidad presupuestal (sobrante o adición de presupuesto) para la compra de más productos de los de aquí solicitados, se realizará adición al contrato tomando como base los precios ofertados inicialmente.
5	Garantizar que el producto sea legal y de buena calidad, entregarlo en las instalaciones del establecimiento sellados en empaques originales.
6	Garantizar la entrega de los productos en el establecimiento carcelario de Ocaña, debidamente contados e inventariados entre las partes.
7	Se debe entregar y facturar los productos solicitados clasificados por proyectos, es decir facturar y empaquetar los productos según su pedido por proyecto.
8	Se entregará y se recibirá solo los productos solicitados por el contratista en cantidad y presentación exigida y se facturará de la misma forma en este caso panadería y cerdos.
9	Solo se recibirán los productos solicitados por el contratista en las cantidades requeridas en su totalidad o de forma parcial como se requiera.
10	Los productos deben entregarse en Establecimiento carcelario de Ocaña en los días de lunes a viernes en Horarios de oficina es decir de 08:00 a 11:00 y de 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación con el contratante para diligenciar los permisos de ingresos y recibido de los artículos.

11	Los pedidos serán entregados por el contratista en el establecimiento carcelario de Ocaña de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato con la debida factura electrónica generada por cada pedido y de acuerdo a cada rubro presupuestado.
12	Los pedidos realizados se deben entregar con un plazo no mayor a 60 días hábiles, es decir que el contratante debe tener disponibilidad de los productos para entrega.
13	Se contratará a precios unitarios con el fin de ajustar los precios por unidad al valor total del rubro asignado.

2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la compra y/o servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
7. fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
8. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5°

del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de 2 proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a la siguiente empresa:

- VIGGOR S. A.S
- COOMULCONFEC
- INTERNET

Se solicitó cotización en empresas en la ciudad y en ciudades cercanas que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC Ocaña, se tomaron las cotizaciones con los precios más iguales entre sí, en el cuadro siguiente se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la adquisición de productos de papelería y aparatos eléctricos de EPMSC de Ocaña, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. las cotizaciones son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTOS	PRESENTACION	CANTIDAD	VIGGORSAS	COOMULCONFEG	INTERNET	INTERNET
1	UNIFORMES COMPLETOS ANTIFLUIDO MANGA CORTA COLOR BEIGE MARACADO CON EL NOMBRE PROYECTOS CARCEL OCAÑA (TALLA M, L Y XL)	UNIDAD	1	140000	145000		
2	UNIFORMES COMPLETOS ANTIFLUIDO MANGA CORTA COLOR BLANCO MARACADO CON EL NOMBRE DE PANADERIA CARCEL OCAÑA (TALLA M, L Y XL)	UNIDAD	1	140.000	145000		
3	GORRA COLOR BLANCO MARCADA CON EL NOMBRE DE PANADERIA	UNIDAD	1	30.000	28000		
4	TAPABOCAS DESECHABLE DE PROTECCION FACIAL, DISEÑO DE TRES PLIEGUES, AJUSTE MEDIANTE BANDAS ELASTICAS Y UN CLIP NASAL.	CAJA X50 UNIDADES	1			23950	25600

	CAJA X 50 UNIDADES						
5	DELANTAL COLOR BLANCO ANTIFLUIDOS MEDIDAS BLANCO Y AMARILLO 70 X 55 MARCADO CON EL NOMBRE PANADERIA CARCEL OCAÑA	UNIDAD	1	35000	38000		
6	CAMISETA BASICA BLANCA MARCADA CON EL NOMBRE PANADERIA EPMSC OCAÑA (TALLAS M-L- XL)	UNIDAD	1	40000	38500		
7	CINTURON DE SEGURIDAD PARA LEVANTAR CARGAS PESADA, EL SOPORTE LUMBAR ES 100% ELASTICO DE AJUSTE REFORZADO, CINTAS EN PVC EN LA ZONA LUMBAR ENDURECIDAS, TALLA M, L Y XL	UNIDAD	1	98000	80000	57500	62700

8	GUANTE DE CARNAZA PANADERO PARA HORNEAR REFORZADO, CON UN LARGO 43 CM PROPORCIONA AISLAMIENTO TERMICO	UNIDAD	1	60000	55000		
9	ZAPATO BLANCO ANTIDESLIZANTE CERRADO TALLA 40, 41, 42, 43 Y 44	UNIDAD	1	38000	35000		
10	UNIFORMES COMPLETOS ANTIFLUIDO MANGA CORTA COLOR BEIGE MARACADO CON EL NOMBRE PROYECTOS CARCEL OCAÑA (TALLA M, L Y XL)	UNIDAD	1	140000	145000		
11	ZAPATO NEGRO ANTIDESLIZANTE CERRADO TALLA 40, 41, 42 Y 43	UNIDAD	1	38000	35000		
12	CAMISETA BASICA BLANCA MARCADA CON EL NOMBRE CERDOS EPMSC OCAÑA (TALLAS L Y XL)	UNIDA	1	40000	38500		

13	BRAGA DRIL DE CIERRE MANGA LARGA COLOR BEIGE MARCADA CON EL NOMBRE CARCEL OCAÑA (S,M Y L)	UNIDAD	1	135000	140000		
14	BOTA CAUCHO PVC COLOR AMARILLA TALLAS 40, 41, 42, 43 Y 44	UNIDAD	1	80000	75000	67000	
15	BOTA CAUCHO PVC COLOR BLANCO TALLAS 40, 41, 42, 43 Y 44	UNIDAD	1	80000	75000	49900	
16	GUANTE SUPERIOR NITRILO AZUL CAJA X 100 TALLA M, L	CAJA X100 UNIDADES	1	58000	54000		

Una vez realizado el promedio entre las tres cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESO (\$2.589.560) M/CTE, excluido Iva suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

• **PROYECTO PANADERIA, PRENDAS DE VESTIR:**

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	A-05-01-01-002-008	UNIFORMES COMPLESTOS ANTIFLUIDO MANGA CORTA COLOR BLANCO MARACADO CON EL NOMBRE DE PANADERIA CARCEL OCAÑA (TALLA M, L Y XL)	UNIDAD	5	142.500	712.500
	A-05-01-01-002-008	GORRA COLOR BLANCO MARCADA CON EL NOMBRE DE PANADERIA	UNIDAD	6	29.000	174.000
	A-05-01-01-002-008	TAPABOCAS DESECHABLE DE PROTECCION FACIAL, DISEÑO DE TRES PLIEGUES, AJUSTE MEDIANTE BANDAS ELASTICAS Y UN CLIP NASAL. CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	3	24.775	74.325
	A-05-01-01-002-008	DELANTAL COLOR BLANCO ANTIFLUIDOS MEDIDAS BLANCO Y AMARILLO 70 X 55 MARCADO CON EL NOMBRE	UNIDAD	3	36.500	109.500

		PANADERIA CARCEL OCAÑA				
	A-05-01-01-002-008	CINTURON DE SEGURIDAD PARA LEVANTAR CARGAS PESADA, EL SOPORTE LUMBAR ES 100% ELASTICO DE AJUSTE REFORZADO, CINTAS EN PVC EN LA ZONA LUMBAR ENDURECIDAS, TALLA M, L Y XL	UNIDAD	3	74.550	223.650
TOTAL						\$ 1.293.975

• **PROYECTO PANADERIA CALZADO Y CUERO:**

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	A-05-01-01-002-009	GUANTE DE CARNAZA PANADERO PARA HORNEAR REFORZADO, CON UN LARGO 43 CM PROPORCIONA AISLAMIENTO TERMICO	UNIDAD	3	57.500	172.500
	A-05-01-01-002-008	BOTA CAUCHO PVC COLOR BLANCO TALLAS 42	UNIDAD	1	68.300	68.300
	A-05-01-01-002-008	ZAPATO BLANCO ANTIDESLIZANTE CERRADO TALLA 41, 42, 43 Y 44	UNIDAD	5	36.500	182.500
TOTAL						\$ 423.300

• **PROYECTOS CERDOS, PRENDAS DE VESTIR**

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	A-05-01-01-002-009	BRAGA DRIL DE CIERRE MANGA LARGA COLOR BEIGE MARCADA CON EL NOMBRE CARCEL OCAÑA (L)	UNIDAD	3	137.500	412.500
	A-05-01-01-002-009	TAPABOCAS DESECHABLE DE PROTECCION FACIAL, DISEÑO DE TRES PLIEGUES, AJUSTE MEDIANTE BANDAS ELASTICAS Y UN CLIP NASAL. CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1	24.775	24.775
TOTAL						\$ 437.275

• **PROYECTOS CERDOS, CALZADO Y CUERO:**

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	A-05-01-01-002-008	BOTA CAUCHO PVC COLOR AMARILLA TALLAS 40, 41, 42, 43 Y 44	UNIDAD	5	74.000	370.000
TOTAL						\$ 370.000

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

Nota: las cantidades descritas anteriormente se ajustarán previa adjudicación de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del proceso conforme a la necesidad planteada y al presupuesto oficial (CDP), el cual se deberá realizar por escrito por el área que requiere la necesidad – cuando aplique

2.12. FORMA DE PAGO

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

El INPEC efectuará pagos cada dos meses al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, por los productos entregados, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC después de la radicación de los soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Un primer pago, equivalente al 100% del valor total del contrato por lo concerniente al proyecto de panadería, al recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos:

- *Uniformes completos antifluidos manga corta color blanco.*
- *Gorra color blanco marcada con el nombre de panadería*

- Tapabocas desechables de protección facial
- Delantal de color blanco antifluidos
- Cinturón de seguridad para levantar cargas pesadas
- Guante de carmaza panadero para hornear
- Bota de caucho PVC
- Zapato antideslizante cerrado

Un segundo pago equivalente al 100% concerniente al proyecto de cerdos del valor total del contrato, a la entrega de los siguientes productos:

- Tapabocas desechable de protección facial
- Braga dril de cierre
- Bota de caucho PVC

Un pago final, equivalente al 100% de lo concerniente al proyecto de cerdos del valor total del contrato, previa suscripción del acta de recibo final, la transferencia de conocimiento y la entrega de los documentos técnicos (los que se requieran), necesarios en la operación, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio

7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería , o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
“Proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, que no superen los cien (100) salaríes mínimos legales.	IVA: Que en cumplimiento del decreto 2277 DE 2023 se efectuara la exepción del iva en todas las compras del INPEC apartir de ENERO de 2026.	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA: Por compras de bienes o servicios. (Tabla de Retención en la Fuente - 2026) RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA: Por compras de bienes o servicios. La tarifa depende de la actividad económica y el lugar en donde se preste el servicio (Estatuto Tributario Municipal) RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA: Por compras de bienes o servicios. RETENCION PRO UNIVERSITARIO NORTE DE SANTANDER Según resolución 000421 del 06 septiembre 2023 art 251 ordenanza 010 de 2018 inpec es autorretenedor estampilla pro desarrollo

		academico, científico y técnico de la Universidad publica del norte de Santander en el departamento por la cual se aplicara en cada contrato 2% .preste el servicio. (Estatuto Tributario Municipal) RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA: Por compras de bienes o servicios.
--	--	---

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar

2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 4826 del 18 de junio de 2026 Por un valor de MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.732.600) M/CTE., expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto para adquisición de productos de papelería para el proyecto de panadería.

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 4926 del 18 de junio de 2026 Por un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$856.960) M/CTE., expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto para adquisición de productos de papelería para el proyecto de cerdos.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007¹, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INEPC tendrá como único factor de selección del contratista, el menor precio ofrecido, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

¹ Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar uno o mas contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

- a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
- b. **Nombre del Contratista**
- c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
- d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- e. **Plazo de ejecución:** en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
- f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- h. **Firma de quien expide la certificación.**

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final o factura electrónica y de ellos se extraiga la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información

solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

- a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).
- b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.
- c) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.
- d) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.
- e) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- f) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

- g) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- h) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.
- i) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- j) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- k) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- l) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.
- m) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.
- n) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos (\$USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar

americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

NOTA: El análisis de riesgo debe hacerse dependiendo del tipo de contrato y deberá validarse por los estructuradores del proceso. Se podrá consultar el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Se recomienda realizar una correcta valoración del riesgo en función del objeto de cada contrato y sus obligaciones específicas, así como el impacto de su materialización y la forma de mitigar el riesgo para ambas partes.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	10/08/2026		Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	10/08/2026		Análisis del Sector Económico y Financiero.	
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	10/08/2026		Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero.	
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar la actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumplan con el Objeto Contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	3	4	7	Riesgo alto	Si	Supervisor	10/08/2026		Verificación del cumplimiento de la actividades	Mensual

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT 800.215.546-5, o sus equivalentes en las Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional y Escuela Penitenciaria, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y cuatro mes más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



NATALY CARREÑO AMAYA
Encargado Proyectos Productivos
Dragoneante

Revisado por: Nicolás Zabala Reyes
Elaborado por: Nataly Carreño Amaya
Fecha de elaboración: 15/07/2026